

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA POR LA QUE SE PUBLICA LA ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2019, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2019 DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN**

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Por Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones del año 2018 presentadas al amparo de la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BOCM nº 145, de 20 de junio de 2016) y la Orden de 10 de diciembre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BOCM nº 23, de 28 de enero de 2019), del Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

**SEGUNDO.-** La Orden que resuelve la convocatoria de ayudas consta de un Anexo - Beneficiarios.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- El apartado 1.b) del artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite que la notificación se efectúe mediante publicación, cuando el acto administrativo integre un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo y así lo establezca la norma reguladora del procedimiento en cuestión.

2.- El apartado 7 del artículo 18 de la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, en la redacción dada por la Orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, establece que la resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General de Empleo, C/ Vía Lusitana 21, de Madrid, y en la web institucional [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid).



## RESUELVO

**Primero.-** Publicar el texto de la Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, junto con el Anexo - Beneficiarios, que forma parte integrante de la misma.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ordena remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones recaídas, en los términos del artículo 20 de la misma Ley.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

